

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL
MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**

Acta No. 003

En el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, siendo las 14:02 horas del día 27 de octubre de 2021; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 54, 59, 87, 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, LIC. ROMINA MELCHOR GÁLMEZ, en su carácter Presidenta, LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA, Secretario, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ RODRÍGUEZ, Vocal y PROFR. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN, Vocal; se reunieron en la sala de cabildos, del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, ubicada en Palacio Municipal s/n, zona centro, Purísima del Rincón, Guanajuato, con el propósito de llevar a cabo la primera sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón; desarrollándose la reunión conforme el siguiente orden del día:

PRIMERO.- Lista de asistencia, así como verificación del quórum legal.

SEGUNDO.- Aprobación en su caso del orden del día.

TERCERO.- Declaración de formal inexistencia de la información correspondiente a la solicitud con número de folio 110197400004721 de fecha 22 de octubre de 2021.

CUARTO.- Declaración de incompetencia de la información correspondiente a la solicitud con número de folio 110197400004821 de fecha 22 de octubre de 2021.

QUINTO.- Declaración de incompetencia de la información correspondiente a la solicitud con número de folio 110197400004821 de fecha 22 de octubre de 2021.

SEXTO.- Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Como primer punto se procede al pase de lista y verificación de quorum legal, por lo cual se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: LIC. ROMINA MELCHOR GÁLMEZ, en su carácter Presidenta, LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA, Secretaria, LIC. ARTURO SANDOVAL

información: *"Buen día, por el derecho que me otorga el artículo 6º y 8º solicito a esta dirección: 4501sfr@universidaddeleon.edu.mx se me informe sobre el monto total obtenido por pago de infracciones al reglamento de tránsito en Purísima del Rincón y San Francisco del Rincón."* **por lo que respecta a lo concerniente al municipio de San Francisco del Rincón**, ya que previo análisis de las facultades que le confiere al Municipio el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, de los cuales se desprende que este sujeto obligado no está facultado para generar información de otro municipio, por lo que dicha solicitud es materia fuera de su competencia, ya que este municipio no puede contar con información que sea generada por otros municipios, ni de otros poderes de gobierno, ya que cada municipio está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, conforme a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; por lo que se acuerda **orientar** al solicitante a la Unidad de Transparencia del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, a fin de que sea entregada la información requerida, esto debido a que dicha información le corresponde al municipio anteriormente mencionado.

Por unanimidad de votos, absteniéndose de votar en el punto 3 la Lic. María de los Ángeles Valadez Rodríguez, los miembros del Comité de Transparencia se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se declara la formal inexistencia de la información correspondiente a la solicitud número de folio 110197400004721, referente a: *"Información sobre el Honorable Ayuntamiento de la Administración 2021-2024, ...sueldo...."*; por los razonamientos emitidos en el punto tercero del orden del día.

SEGUNDO.- Se declara la incompetencia de la información correspondiente a la solicitud número de folio 110197400004821, correspondiente a: *"Buen día, por el derecho que me otorga el artículo 6º y 8º solicito a esta dirección: 4501sfr@universidaddeleon.edu.mx se me informe sobre el monto total obtenido por pago de infracciones al reglamento de tránsito en Purísima del Rincón y San Francisco del Rincón."* **por lo que respecta a lo concerniente al municipio de San Francisco del Rincón**, por los razonamientos emitidos en el punto cuarto del orden del día.

TERCERO.- Se declara la incompetencia de la información correspondiente a la solicitud número de folio 110197400004921, correspondiente a: *"Buen día, por el*

VIURQUEZ, Vocal, LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ RODRÍGUEZ, Vocal y PROFR. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN Vocal, miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

- 2.- Como segundo punto del orden del día se procede a dar lectura al orden del día, mismo que una vez que fue puesto a consideración de los presentes resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Comité.
- 3.- Se procede a desahogar el punto tercero del orden del día, relativas a la solicitud de información con número de folio 110197400004721, en la que se requiere la información relativa a: *"Información sobre el Honorable Ayuntamiento de la Administración 2021-2024, ...sueldo...."* toda vez que después de realizada una minuciosa búsqueda en los archivos de la Coordinación de Recursos Humanos quién es la encargada de resguardar la información concerniente a sueldos y salarios del personal que labora dentro de la administración municipal, es que se encontró que los miembros de este cuerpo colegiado no perciben sueldo o salario puesto que su cargo es de elección popular, por lo cual no existe una relación laboral, por tanto se declara la formal inexistencia de dicha información.
- 4.- Acto seguido, se procede a desahogar el punto cuarto del orden del día, por lo cual los integrantes del Comité de Transparencia, proceden a analizar la solicitud de información con número de folio 110197400004821, correspondiente a: *"Buen día, por el derecho que me otorga el artículo 6º y 8º solicito a esta dirección: 4501sfr@universidaddeleon.edu.mx se me informe sobre el monto total obtenido por pago de infracciones al reglamento de tránsito en Purísima del Rincón y San Francisco del Rincón."* **por lo que respecta a lo concerniente al municipio de San Francisco del Rincón**, ya que previo análisis de las facultades que le confiere al Municipio el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, de los cuales se desprende que este sujeto obligado no está facultado para generar información de otro municipio, por lo que dicha solicitud es materia fuera de su competencia, ya que este municipio no puede contar con información que sea generada por otros municipios, ni de otros poderes de gobierno, ya que cada municipio está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, conforme a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; por lo que se acuerda **orientar** al solicitante a la Unidad de Transparencia del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, a fin de que sea entregada la información requerida, esto debido a que dicha información le corresponde al municipio anteriormente mencionado.
- 5.- En consiguiente, se procede a desahogar el punto quinto del orden del día, relativa a la ampliación de plazo de respuesta referente a la solicitud con número de folio 110197400004921 de fecha 22 de octubre de 2021, concerniente a la

derecho que me otorga el artículo 6° y 8° solicito a esta dirección: 4501sfr@universidaddeleon.edu.mx se me informe sobre el monto total obtenido por pago de infracciones al reglamento de tránsito en Purísima del Rincón y San Francisco del Rincón." **por lo que respecta a lo concerniente al municipio de San Francisco del Rincón**, por los razonamientos emitidos en el punto quinto del orden del día.

CUARTO.- Se instruye a la Lic. Ana Laura Arriaga Quiroz, a fin de que en uso de las facultades que le confieren los artículos 48 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de la respuesta procedente a los solicitantes.

6.- No habiendo más asuntos que tratar, siendo las **15:12 horas** del día de su inicio, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.



LIC. ROMINA MELCHOR GÁLMEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN



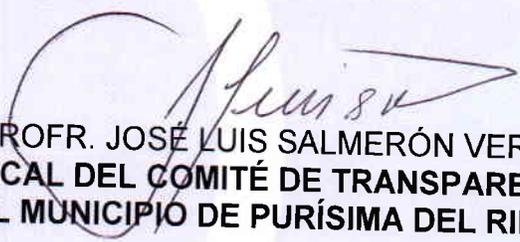
LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ
BECERRA
SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN



LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN



LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
VALADEZ RODRÍGUEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN



PROFR. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN